



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00821991- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando subsanar un error involuntario detectado en la actuación académica de la estudiante BRAVO PEREYRA, MARIA AGOSTINA, DNI 36358093, de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, línea curricular Estudios Literarios, Plan 2002, RM 889/02 modificada por RM 1188/05; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante registra aprobación de la materia LITERATURA DE HABLA INGLESA (ELECTIVA/OPTATIVA) –Código 12-031ML - el día 18/11/2015 con nota 10.0 (Diez - Promocionado), según Acta 02424 Libro 02015, cuando correspondía su aprobación como materia obligatoria para la línea curricular Estudios Literarios de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002 citada, con el Código 12-0031M- LITERATURA DE HABLA INGLESA.

Que la Resolución Decanal N° 883/2019 autoriza a realizar una nueva versión del Plan de Estudios 2002 de la Carrera licenciatura en letras Modernas, RM 889/02 modificada por RM 1188/05, adecuada a las nuevas exigencias del Sistema Guaraní 3 y a otorgar equivalencias por cambio de versión de plan, por lo que es posible otorgar la equivalencia entre los espacios curriculares indicados arriba; no obstante en función de la estructura del plan vigente es necesario dictar el acto administrativo otorgando la equivalencia correspondiente para subsanar la inconsistencia mencionada e invalidar la actuación académica duplicada para garantizar la correcta certificación de la estudiante.

Que Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR a la estudiante BRAVO PEREYRA, MARIA AGOSTINA, DNI 36358093, de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, línea curricular Estudios Literarios, Plan 2002, RM 889/02 modificada por RM 1188/05, equivalencia total en la materia LITERATURA DE HABLA

INGLESA -Código 12-0031M- con nota 10.0 (Diez –Aprobado) y fecha 18/11/2015.

ARTÍCULO 2º: Invalidar la actuación académica correspondiente a la estudiante BRAVO PEREYRA, MARIA AGOSTINA, DNI 36358093, en la materia LITERATURA DE HABLA INGLESA (ELECTIVA/OPTATIVA) –Código 12-031ML- el día 18/11/2015 con nota 10.0 (Diez - Promocionado), según Acta 02424 Libro 02015, a fin de subsanar inconsistencia de duplicidad de espacios curriculares.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl